inconsistencias y que la dependencia pueda proponer los ajustes correspondientes.

5. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la etapa de consolidación y organización de la versión actualizada del Manual de Procesos y Procedimientos, en el cual se encuentren incorporados los ajustes identificados, con lo cual se garantice la adecuada organización y trazabilidad de la documentación que lo integra.
6. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la fase final de socialización de los procesos y procedimientos actualizados, con los responsables de las diferentes dependencias, mediante el acompañamiento en reuniones, mesas de trabajo o demás actividades que sean requeridas por la Oficina de Planeación.

Generales (De gestión)

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y tener total reserva con la información de las actuaciones fiscales y sancionatorias, contenida en los expedientes sobre los que deba desarrollar actividades de proyección.

2. Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.

3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades propias del objeto contractual.

4. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con el informe de actividades, la planilla, el recibo de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y presentar las estampillas para el informe de supervisión.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

6. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7. Cumplir con todas sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, concordantes con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.

Son **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE QUINDÍO** las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.